

177864



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION P.C.	
CLAS. F16	B23
INVENTOR H	Q

Número 177.864

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PEDRO MARIA MUGURUZA UGARTEBURU

RESIDENCIA: Ctra. Azcoitia, 16 - 2 planta  
ELGOIBAR (Guipúzcoa).

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO SELECTOR DE LA RELACION  
DE TRANSMISION ENTRE POLEAS DE UN  
VARIADOR DE VELOCIDAD".

Prioridad: Patente: ..... n.º ..... del .....

0473

- 2 -  
17786



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15  
20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171 en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

30



77700A

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Esta invención se refiere a un dispositivo selector de la relación de transmisión entre poleas de un variador de velocidad. Tiene especial aplicación en la regulación del avance de las mesas y carros de máquinas herramientas y se basa como claramente se indica en su enunciado en emplear un variador de velocidades, en sí conocido de los que están constituidos mediante poleas de anchura variable, estribando la novedad esencial de la invención en el hecho de que la caja de avances comprende un grupo de mandos mediante los que se modifica y regula a conveniencia la anchura de las poleas, mas concretamente de la polea motriz, de modo que la relación existente entre dicha polea motriz de anchura regulable a voluntad y la arrastrada es lo que realmente se regulará.

Para conseguir tal regulación se ha previsto que el plato móvil de una de las poleas, concretamente la motriz de un variador de velocidades del indicado tipo, pueda acercarse o alejarse del plato fijo de la propia polea enfrentado al primero, mediante un mando giratorio que esta unido por un pasador radial a un casquillo que ofrece externamente rosca en su superficie lateral y así se acopla a una tuerca fijada a la carcasa de la caja de mandos. Dicho casquillo arrastra en sus desplazamientos al plato móvil de tal polea, de modo que las diversas posiciones selectivas que pueda adoptar de distanciamiento respecto al plato fijo, puedan anclarse a través de un tornillo que atravesando axialmente el mando giratorio y a otro cuerpo concéntrico e interno al propio mando giratorio, fije ambas partes, siendo el mencionado cuerpo interno quien sirve de pista de apoyo para los giros del mando.



1

La mejor comprensión de la estructura que se ha indicado tiene lugar si se observa la figura que comprende la hoja de planos que se adjunta, a base de la cual se expone a continuación el objeto de la invención.

5

En efecto, se observa en la sección que representa de un modo esquemático el dispositivo selector de la relación de transmisión entre poleas de un variador de velocidad según la invención, que se trata de un mecanismo que comprende una polea conductora o motriz referenciada

10

con 1 montada en el eje de un motor, desde cuya polea 1, a través de la correspondiente correa se dotará de movimiento a otra polea receptora señalada con 2, la cual ha de accionar un sinfín que se indica con 18 el que a su vez hará rotar a la corona 3 montada sobre un husillo 16. Las poleas 1 y 2 tienen sus correspondientes platos fijos 4 y 5,

15

en tanto que enfrentado respectivamente a cada uno de ellos se han previsto otros desplazables que se señalan con (a) y (b), de modo que en los respectivos ejes de cada polea puede establecerse una distancia variable de separación entre los platos fijos y móviles. Como es conocido variando tal separación se puede regular la relación de transmisión entre las dos poleas. Partiendo de tal organización, repetimos en sí conocida, la novedad de la invención radica en el hecho de que la caja de mandos que incorporará la máquina a que se aplique el dispositivo, dispone de medios para graduar tal relación de transmisión entre las poleas motriz y conducida y consisten tales medios en lo siguiente:

20

25

Para acercar o separar el plato móvil (a) del fijo 4, correspondientes ambos a la polea motriz, se ha previsto un tornillo 14 con rosca de gran paso, el cual esta

30

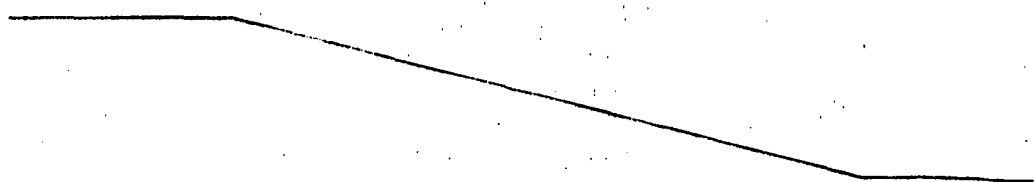
177864



1 solidarizado a un mando 15 mediante un pasador radial que  
se indica con 6; de tal modo cuando se acciona manualmente  
la pieza 15, que es una especie de cilindro desprovisto  
de una base, se consigue acercar o alejar el disco móvil  
5 (a) perteneciente a la polea motriz 1. Cuando mediante tal  
manipulación se obtiene el avance deseado o lo que es lo mis-  
mo la relación de transmisión que se requiere entre las dos  
poleas del variador de velocidad, aparecerá señalado tal gra-  
do de avance en una placa convenientemente provista de mar-  
10 caciones que es visible a través de una ventana que se indi-  
ca con 19, estando tal placa rodeando a parte de la super-  
ficie lateral del mando 15. Entonces bastará actuar sobre  
el tornillo 7 en el sentido de apretarlo, con lo cual se  
conseguirá inmovilizar todo el sistema de regulación puesto  
que tal tornillo 7 fijará al mando 15 respecto a un cuerpo  
15 fijo 8, concéntrico a dicho mando 15 e interno a él.

No se considera necesario hacer más exten-  
sa desta descripción para que cualquier persona perita en  
la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea  
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
20 trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imi-  
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-  
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-  
sideraciones y puntos que se desean reivindicar que se con-  
cretan en las páginas siguientes:



30

177004

181



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente

10

sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

5

10

15

20

25

30

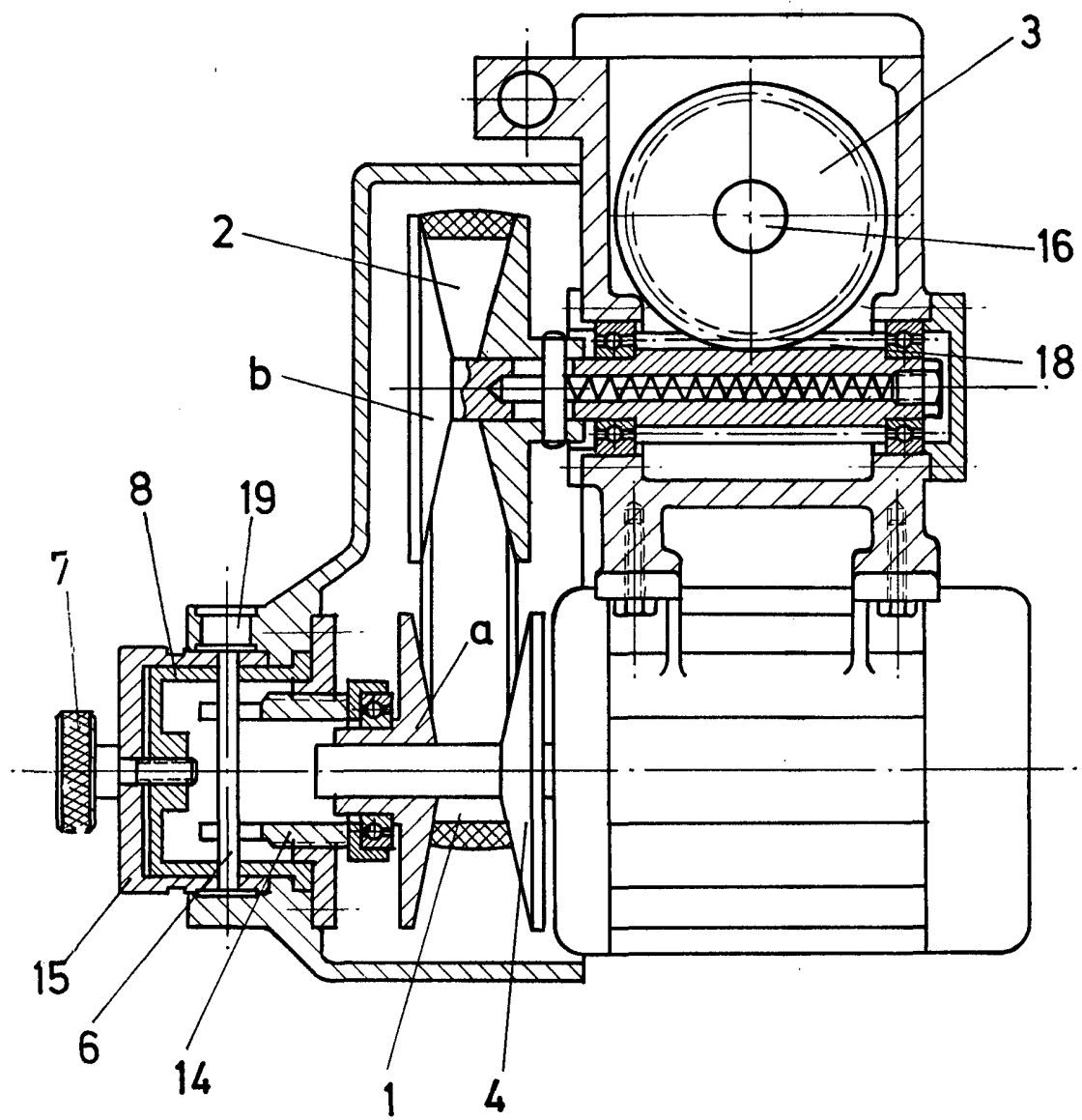
1.- DISPOSITIVO SELECTOR DE LA RELACION DE TRANSMISION ENTRE POLEAS DE UN VARIADOR DE VELOCIDAD, que siendo, tal variador de velocidad, del tipo en que las poleas son de anchura variable en función de que uno de los platos es deslizable axialmente sobre el eje de giro, esencialmente se caracteriza porque la separación entre el plato fijo y móvil de una de las poleas, preferentemente la motriz, es regulada a través de un mando giratorio que está unido mediante pasador radial, a un casquillo roscado externamente a una tuerca fija a la carcasa de la correspondiente caja de mandos, cuyo casquillo arrastra en sus desplazamientos al plato móvil de la polea, habiéndose previsto medios para fijar una posición seleccionada, consistentes en un tornillo que atraviesa axialmente al mando giratorio y a otro cuerpo concéntrico e interno al mismo, cuyo cuerpo interno sirve de pista o apoyo para el mando giratorio.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "DISPOSITIVO SELECTOR DE LA RELACION DE TRANSMISION ENTRE POLEAS DE UN VARIADOR DE VELOCIDAD".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Marzo de 1972

BERNARDO UNGRIA  
P.P.



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 3 de marzo de 1972

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', located below the printed name.